

**Enmienda 5****David Cormand, Diana Riba i Giner**

en nombre del Grupo Verts/ALE

**Informe****A9-0335/2023****Beata Mazurek**

Aplicación del Reglamento sobre el bloqueo geográfico de 2018 en el mercado único digital (2023/2019(INI))

**Propuesta de Resolución****Apartado 24***Propuesta de Resolución**Enmienda*

24. Pide, en este contexto, a la Comisión que proponga soluciones tangibles que permitan a los consumidores, y en particular a los ciudadanos que viven en regiones transfronterizas o pertenecientes a minorías lingüísticas, acceder legalmente a distintos contenidos de catálogos transfronterizos; recuerda la obligación de la Comisión de informar sobre la evaluación del Reglamento sobre el bloqueo geográfico, y recomienda acompañarla con una revisión exhaustiva del Reglamento sobre el bloqueo geográfico a más tardar en 2025, prestando especial atención a la inclusión de los servicios audiovisuales en el ámbito de aplicación del Reglamento; aunque **reconoce la necesidad de seguir evaluando el posible impacto en la dinámica general del sector audiovisual, garantizando** modelos de negocio **sostenibles para los agentes económicos**, recomienda que, debido a su complejidad, consecuencia de factores como la diversidad de contenidos, proveedores, modelos de negocio, preferencias de los consumidores, modelos de concesión de licencias y cadenas de valor complejas, la Comisión considere un enfoque gradual, centrándose en tipos y modelos de distribución del sector audiovisual concretos uno a uno, y recabe pruebas adicionales antes de adoptar nuevas

24. Pide, en este contexto, a la Comisión que proponga soluciones tangibles que permitan a los consumidores, y en particular a los ciudadanos que viven en regiones transfronterizas o pertenecientes a minorías lingüísticas, acceder legalmente a distintos contenidos de catálogos transfronterizos; recuerda la obligación de la Comisión de informar sobre la evaluación del Reglamento sobre el bloqueo geográfico, y recomienda acompañarla con una revisión exhaustiva del Reglamento sobre el bloqueo geográfico a más tardar en 2025, prestando especial atención a la inclusión de los servicios audiovisuales en el ámbito de aplicación del Reglamento; aunque **debe garantizarse al mismo tiempo la sostenibilidad de los modelos de negocio en las industrias culturales y creativas, especialmente para los trabajadores autónomos y las pymes, y fomentarse la diversidad cultural en las producciones de ficción y documentales**, recomienda que, debido a su complejidad, consecuencia de factores como la diversidad de contenidos, proveedores, modelos de negocio, preferencias de los consumidores, modelos de concesión de licencias y cadenas de valor complejas, la Comisión considere un enfoque gradual, centrándose en tipos y modelos de distribución del sector audiovisual concretos uno a uno, y recabe

medidas, garantizando al mismo tiempo plazos realistas para cualquier posible cambio que permita a los proveedores de servicios audiovisuales adaptar adecuadamente sus modelos de negocio a las nuevas normas y asegurar la preservación de la diversidad cultural y la calidad de los contenidos;

pruebas adicionales antes de adoptar nuevas medidas, garantizando al mismo tiempo plazos realistas para cualquier posible cambio que permita a los proveedores de servicios audiovisuales adaptar adecuadamente sus modelos de negocio a las nuevas normas y asegurar la preservación de la diversidad cultural y la calidad de los contenidos;

Or. en